

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
 - Fotocopia del DNI** del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (7).
 - Documento que acredite la representación:**
 - o Si el firmante de la solicitud de autorización no es el interesado:
 - Si el interesado es una persona jurídica: **Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud.**
 - Si el interesado es una persona física: **basta con el poder del firmante.**
- ✓ **Durante el plazo fijado en el anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet del organismo de cuenca, tendrá que aportarse la siguiente documentación:**
- Escrito donde se concrete la petición.**
 - Proyecto (8)** en el que se determinarán las obras e instalaciones necesarias, **justificándose los caudales a utilizar** y los plazos de ejecución, suscrito por técnico competente en los términos previstos en los apartados del artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que sean de aplicación. Únicamente se exigirá que el proyecto sea visado por el Colegio Profesional correspondiente en aquellos casos que conlleven la realización de obras de mayor entidad (como presas, azudes, balsas, potabilizadoras, depósitos, etc.) (9). Deberá incluir el **sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados**. Si se trata de riegos en régimen de servicio público, se indicarán los valores máximos y mínimos de las tarifas correspondientes, que deberán incorporar los costes de amortización de las obras.
 - Documentación gráfica oficial** (planos catastrales, etc.) donde se indique el/los punto/s de toma/s y de las fincas a regar, referencia catastral de las parcelas donde se encuentren, el esquema del resto de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento pretendido y documentación catastral que identifique las parcelas, así como otros aprovechamientos existentes y corrientes de agua naturales o artificiales en un radio de 100 m desde el pozo o sondeo.
 - Descripción de las características de las obras e instalaciones:**
 - La construcción y explotación de las captaciones de aguas subterráneas deberá realizarse de forma que preserve la integridad del acuífero impidiendo la entrada de contaminantes y evitando la interconexión de acuíferos, según los criterios establecidos en el anexo III, parte A del RDPH (art. 170 bis del RDPH) "Criterios para la construcción de pozos y sondeos".
 - Documentación exigible:
 1. Situación:
 - 1.1. Coordenadas UTM ETRS 89 y altitud sobre el nivel del mar.
 - 1.2. Localización de la obra a nivel general. Croquis de detalle de la ubicación.
 2. Información hidrogeológica:
 - 2.1. Descripción general de la Masa de Agua Subterránea o acuíferos a explotar. Hidrogeología de la zona de la captación.
 - 2.2. Composición química estimada de las aguas subterráneas a captar.
 - 2.3. Inventario de puntos de agua y de focos de contaminación próximos en un radio mínimo de 200 m.
 3. Proyecto de captación:
 - 3.1. Uso de las aguas a captar.
 - 3.2. Método de perforación previsto.
 - 3.3. Profundidad total de la obra, diámetros de perforación y de entubación.
 - 3.4. Perfil litológico previsto e identificación de las formaciones acuíferas.
 - 3.5. Tuberías de revestimiento, tramos filtrantes y cabeza de pozo.
 - 3.6. Tramos a cementar y métodos de cementación.

(7) Salvo que se quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante acceso al Sistema de Verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.

(8) Toda captación directa de agua subterránea deberá permitir medir la profundidad del agua en su interior, tanto en reposo como durante el bombeo. Para ello todas las perforaciones deberán quedar equipadas con tubería auxiliar de al menos 30 mm de diámetro interior, para permitir la lectura del nivel piezométrico con una sonda o hidronivel eléctrico (artículo 32.2 de la normativa del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero).

(9) La Confederación Hidrográfica del Duero, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/1974, en su redacción dada por la Ley 25/2009, podrá exigir el visado del proyecto, siempre y cuando considere que se trata de una obra de cierta entidad en la que existe relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas, y por resultar el visado el medio de control más proporcionado sobre otros posibles instrumentos de control, según lo regulado por el art. 2 del Real Decreto 1000/2010.



- 3.7. Nivel estático, nivel dinámico, caudal punta y caudal medio de explotación previstos.
- 3.8. Equipamiento electromecánico de extracción y bombeo.
- 3.9. Infraestructura de distribución y almacenamiento superficial.

En el caso de la ejecución de sondeos, una vez realizada la perforación, se aportará, a través del Registro Electrónico, la siguiente documentación dirigida al Servicio de Aguas Subterráneas del Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, incorporando al envío la referencia de la concesión/autorización otorgada por esta Confederación Hidrográfica para la ejecución del sondeo, seguido de la clave "PIEZO_ACA":

- a) La columna litológica atravesada por la perforación, detallando la profundidad a la que se alcanza cada uno de los litosomas diferenciados.
- b) La posición del nivel piezométrico (nivel del agua) en el interior de la perforación y fecha de la lectura.
- c) El perfil vertical de la entubación con que se equipa la captación, detallando diámetros y profundidades a los que se producen cambios en el tipo de entubación, señalando la ubicación y tipo de los tramos filtrantes por los que tiene lugar la entrada de agua al interior de la captación, y los tramos de inicio y final de las cementaciones o impermeabilizaciones realizadas.
- d) Se adjuntarán los datos hidrodinámicos obtenidos de las pruebas de producción, o bombeos de ensayo que se efectúen, así como datos analíticos de calidad del agua captada: caudales de bombeo, niveles de estabilización, duración de cada bombeo, caudal previsto de explotación, conductividad del agua.

❑ **Cualquier otro documento justificativo de las necesidades del agua**, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Vigente.

❑ **Documento que acredite la propiedad** de las tierras a regar o en el caso de Comunidades de Usuarios o en Régimen de Servicio Público, los documentos que justifiquen la solicitud de concesión en Junta General o tener la conformidad de los titulares que reúnan al menos la mitad de la superficie a regar. La propiedad se acredita por:

- Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad: deberá aportar alguno de estos documentos.
 - Escritura pública de adquisición, original o copia autentica, junto con nota simple registral expedida a fecha actual.
 - Certificado del Registro de la Propiedad, expedida a fecha actual a nombre del petitionerario.
- Fincas no inscritas en el Registro de la Propiedad:
 - Certificación registral negativa; y
 - Certificación del catastro inmobiliario expedida a fecha actual a nombre del petitionerario o escritura pública de adquisición, original o copia auténtica.

En caso de fincas incursas en un procedimiento de concentración parcelaria se exigirá diferente documentación en función del momento procedimental en el que se encuentren.

❑ **Estudio agronómico** suscrito por técnico competente, en los términos previsto en el artículo 106 citado anteriormente que abarcará como mínimo un cálculo de la dotación de agua referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario, operando como límite, las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Vigente y un estudio económico de la transformación de secano a regadío que permita dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la misma. Asimismo, se acompañará de un **análisis y propuesta de buenas prácticas** para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas vulnerables.

✓ **Protección de datos de carácter personal y/o sujetos a secreto profesional y/o propiedad intelectual e industrial:**

La Administración debe garantizar la participación real y efectiva de las personas interesadas en los procedimientos administrativos, por lo que, para facilitar esta labor, **en los casos que el proyecto y el resto de documentación técnica presentada incluya datos de carácter personal y/o sujetos a propiedad intelectual e industrial** protegidos por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **deberá indicarse expresamente así en la solicitud, y aportarse una copia adicional** del proyecto y del resto de la documentación técnica sin datos personales protegidos y/o información sujeta a secreto profesional y/o propiedad intelectual e industrial.

De no hacerse así se entenderá que la documentación aportada no incluye datos protegidos, a efectos de inclusión de la misma en el trámite de exposición pública o consulta de interesados.

En caso de que se solicite la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación y/ o la constitución de servidumbres:

- o **Relación completa e individualizada de los bienes o derechos afectados por la expropiación y/o documentación exigida en el art. 36 del RDPH.**

Política de protección de datos de carácter personal:

La Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la gestión de los expedientes administrativos de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.:

1. Responsable del tratamiento: Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. Delegado de Protección de datos: dpd@chduero.es

2. Finalidad del tratamiento: los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión, control y seguimiento de los expedientes administrativos de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).

4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.

5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en la Calle Muro, nº 5.- 47071 – VALLADOLID o en la dirección de correo electrónico dpd@chduero.es, el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).

Nota: A través de la página web del Organismo "<http://www.chduero.es>", podrá conocer en toda su extensión la "Política de Privacidad", de la que la presente información es un extracto.

Consulta de datos que obran en poder de la Administración:

ACEPTA que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. consulte los datos consignados en esta solicitud y recabe aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Marque la casilla en caso de oponerse a la consulta. En cuyo caso, deberá aportar dicha documentación al procedimiento.

Solicitante:

Me opongo a la consulta, en la tramitación de este expediente, de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006 de 28 de abril).

Me opongo a la consulta, en la tramitación de este expediente, de los datos relativos a la titularidad de personas jurídicas.

Representante:

Me opongo a la consulta, en la tramitación de este expediente, de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006 de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

Me opongo a la consulta, en la tramitación de este expediente, de los datos relativos a escritura de apoderamiento o poderes de representación.

Acreditación de la propiedad: (Sólo cuando corresponda)

Me opongo a la consulta, en la tramitación de este expediente, de los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad.